MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SM-UAPCM-2026-35711**

Destinatario: PETICIONARIO
Fecha: 09/10/2026 11:52 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN Y CONTROL PARA LA MOVILIDAD
GED E-CO-2026-23477

S-CO-SM-UAPCM-2026-35711

Manizales, viernes 09 de octubre de 2026

Señor
PETICIONARIO
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-23477

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se pone en conocimiento de esta Administración Municipal la presunta permanencia prolongada de un vehículo de placas FCN090, matriculado en Envigado, en el sector del parqueadero del barrio Quinta Hispania, así como las posibles afectaciones a la movilidad y al uso adecuado del espacio, nos permitimos informar lo siguiente:

Por parte de la **Secretaría de Movilidad, a través del Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito**, se realizó visita de inspección, vigilancia y control en el lugar objeto de la petición, con el propósito de verificar las condiciones de circulación, estacionamiento y ocupación de la vía, así como el eventual incumplimiento de las disposiciones que regulan la materia.

Durante el desarrollo de la intervención, los agentes de tránsito adelantaron acciones de carácter preventivo y pedagógico dirigidas a los conductores y demás usuarios de la vía, orientadas a promover el cumplimiento de las normas de tránsito y el uso adecuado del espacio público. De igual manera, se efectuaron labores de despeje respecto de los vehículos que se encontraban estacionados en contravención de la normativa vigente, conforme a las competencias legales de la autoridad de tránsito.

No obstante, durante la visita de inspección y control no fue posible identificar ni constatar la presencia del vehículo de placas FCN090 ni de los demás automotores referidos en su escrito petitorio. En consecuencia, al momento de la intervención no se contó con elementos de verificación directa que permitieran establecer las circunstancias particulares expuestas en la solicitud, sin perjuicio de las actuaciones que puedan adelantarse posteriormente, en caso de evidenciarse una conducta contraria a las disposiciones legales aplicables.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es importante precisar que las actuaciones de los agentes de tránsito se desarrollan en el marco de las competencias atribuidas a las autoridades de tránsito y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito Terrestre— y las demás normas concordantes y complementarias, atendiendo a las condiciones verificadas en el lugar y momento de la intervención.

Finalmente, esta Secretaría continuará programando **recorridos periódicos de inspección, vigilancia y control en el sector objeto de la queja**, con el fin de verificar las condiciones de estacionamiento, promover el cumplimiento de la normativa de tránsito y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, siempre que se configuren los presupuestos fácticos y jurídicos para ello.

Agradecemos su comunicación y el interés manifestado en contribuir al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la adecuada utilización del espacio público en el barrio Quinta Hispania.

Cordialmente,

JHONATAN AGUIRRE RAMOS
Subcomandante de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES